



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER** - contra **EFRAIN BOCANEGRA GARCIA** y revisado el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda entre las mismas partes y con base en los mismos hechos, radicada a la partida 680014003024-2020-00547-00, en la cual mediante proveído del trece (13) de Enero de 2021 y notificado por estados el día 14 del mismo mes y año, se rechazó la misma, toda vez que se profirió auto de negación de mandamiento de pago, ordenándose la entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante.

No obstante, nuevamente presentada la demanda con idénticas partes y hechos, la Oficina Judicial – Reparto, la asignó de manera directa a este despacho, sin surtirse el trámite aleatorio correspondiente, tal como consta en el acta de reparto adjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá a remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, toda vez que se observa que fue adjudicada en forma directa a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER** - contra **EFRAIN BOCANEGRA GARCIA** a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 45 del 08 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00172-00

Código de verificación:

fae5a19f73f2a500ce1d8f34166acb3dc4e1ed2d407ca911ff90c1fb37594b9d

Documento generado en 07/04/2021 02:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>